



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**  
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA



USHUAIA, 19 ENE. 2024

VISTO el expediente DPP N° 76/2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"REGULARIZACIÓN, INSTALACIÓN INTERNA GAS NATURAL EX EDIFICIO ANTÁRTICO Y GARITA DEL PUERTO USHUAIA"**;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la ejecución de los trabajos tendientes a regularizar la instalación de gas del edificio ex Antártico, con la aplicación de la Norma NAG 200.

Que mediante Resolución D.P.P. N° 17/2024, del expediente del visto, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 03/2024 y se aprobaron: Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, y el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares.

Que esta Dirección Provincial de Puertos puede emitir circulares de oficio o como respuesta a consultas realizadas, en referencia a la Resolución mencionada precedentemente.

Que habiéndose recibido una consulta, por parte de un potencial oferente, referida a la falta del plano de obra en la documentación aprobada por la Resolución D.P.P. N° 17/2024, se procedió su verificación.

Que de la comprobación mencionada, se constató la omisión de aprobación del Plano de Instalación de Gas y Electricidad en el acto administrativo de mención.

Que por consiguiente, corresponde emitir una circular, - Circular N° 01 - Con Consulta, tipo Modificatoria-, a fin de aprobar e incorporar en la documentación licitatoria, el correspondiente Plano de Instalación de Gas y Electricidad.

Que asimismo, por error involuntario, se omitió publicar los ANEXOS III, IV y V, aprobados en el Artículo 2º de la Resolución D.P.P. N° 17/2024, razón por la cual los mismos deben ser publicados y comunicados a las empresas invitadas.

Que atento a los errores descriptos, que impidieron una completa publicación y difusión de la documentación licitatoria, y a fin de garantizar el principio





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



de concurrencia, que permita la mayor participación de oferentes para la comparación de las propuestas de la contratación en curso, corresponde postergar la fecha de apertura de las ofertas, prevista para el próximo miércoles 24 de enero de 2024, a las 11:30 Hs, fijando nueva fecha para el día martes 30 de enero de 2024, a las 13:00 Hs., manteniéndose el resto de las condiciones dispuestas en el comunicado inicial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en los Artículos 6º y 7º inc f) de la Ley Provincial Nº 69, Decreto Provincial Nº 3168/2023 y Resolución D.P.P. Nº 31/2024

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE  
A CARGO DE LA  
PRESIDENCIA DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Postergar la fecha de realización del acto de Apertura de Oferta para la Contratación Directa Nº 03/2024, correspondiente a la Obra: REGULARIZACIÓN, INSTALACIÓN INTERNA GAS NATURAL EX EDIFICIO ANTÁRTICO Y GARITA DEL PUERTO USHUAIA, establecida para el miércoles 24 de enero de 2024, a las 11:30 Hs, fijando nueva fecha de celebración del mismo, para el día martes 30 de enero de 2024, a las 13:00 Hs., manteniéndose el resto de las condiciones dispuestas en el comunicado inicial. Ello, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Emitir y Aprobar la Circular Nº 1 – Con Consulta, tipo Modificatoria, correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2024, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**  
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA



**ARTÍCULO 3º.-** Publicar los ANEXOS III, IV y V, aprobados en el Artículo 2º de la Resolución D.P.P. N° 17/2024, los que como ANEXO II forman parte de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en sitio de internet del Órgano Rector previsto en el artículo 34 de la Ley Provincial N° 1.015.

**ARTÍCULO 4º.-** Difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0 0 4 1 /2024

D.P.P.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ  
VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COMISAR DEL DE SU...  
YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

0041

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**  
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA



**ANEXO I - CIRCULAR Nº 1 – CON CONSULTA - Tipo: ACLARATORIA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024**

**OBRA: "REGULARIZACIÓN, INSTALACIÓN INTERNA GAS NATURAL EX EDIFICIO ANTÁRTICO Y GARITA DEL PUERTO USHUAIA"**

**APROBAR EN LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA EL PLANO DE INSTALACION DE GAS Y ELECTRICIDAD DE LA OBRA ADJUNTO A LA PRESENTE.**

D.P.P.

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ  
VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS











Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES TRABAJO DEL D.P.P. AV. MAIPÚ N° 510  
USHUAIA INES GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

## ANEXO II

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

1324  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ANEXO III de la Resolución D.P.P. N° 0017 /2024

### MEMORIA DESCRIPTIVA

- 01.- OBJETO DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN INTERNA DE GAS NATURAL DEL EDIFICIO EX ANTÁRTICO Y GARITA DE ACCESO.
- 02.- COMITENTE: D.P.P AV. MAIPÚ N° 510 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
- 03.- LOCALIZACIÓN: JURISDICCIÓN DELEGACIÓN PUERTO USHUAIA – EDIFICIO DGA.
- 04.- TIPO DE OBRA: I-2 Arquitectura: Nueva de Alta y Baja Complejidad.
- 05.- NORMA DE APLICACIÓN: LEY 13.064 DE OBRAS PÚBLICAS.
- 06.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.622.285,26 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOCIENTO OCHENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS).
- 07.- PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.
- 08.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.
- 09.- ANTICIPO FINANCIERO: 40% DEL MONTO DE LA OFERTA.
- 10.- CERTIFICACIÓN: MENSUAL.
- 11.- PLAZO DE GARANTÍA: DOCE MESES
- 12.- GARANTÍA DE OFERTA: 1% MONTO PRESUPUESTO OFICIAL.
- 13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS.
- 14.- GARANTÍA DE OBRA: 5% MONTO CONTRATO.
- 15.- REPRESENTANTE TÉCNICO: INGENIERO, ARQUITECTO O MAESTRO MAYOR DE OBRAS-

*Se exige PRESENCIA EFECTIVA en el emplazamiento de las obras. Se establece un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.*

*El solo incumplimiento durante tres (3) días seguidos o cinco (5) alternados ameritará su remoción y nueva designación, la que quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra, con más las multas que correspondan.*

*Se exige la presentación a cargo del Representante Técnico de un PARTE DIARIO, de la jornada anterior, deberá contener sin excepción el visto bueno de la Inspección de Obra. Modelo claro y detallado a definir por la Inspección de Obra. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correo).*

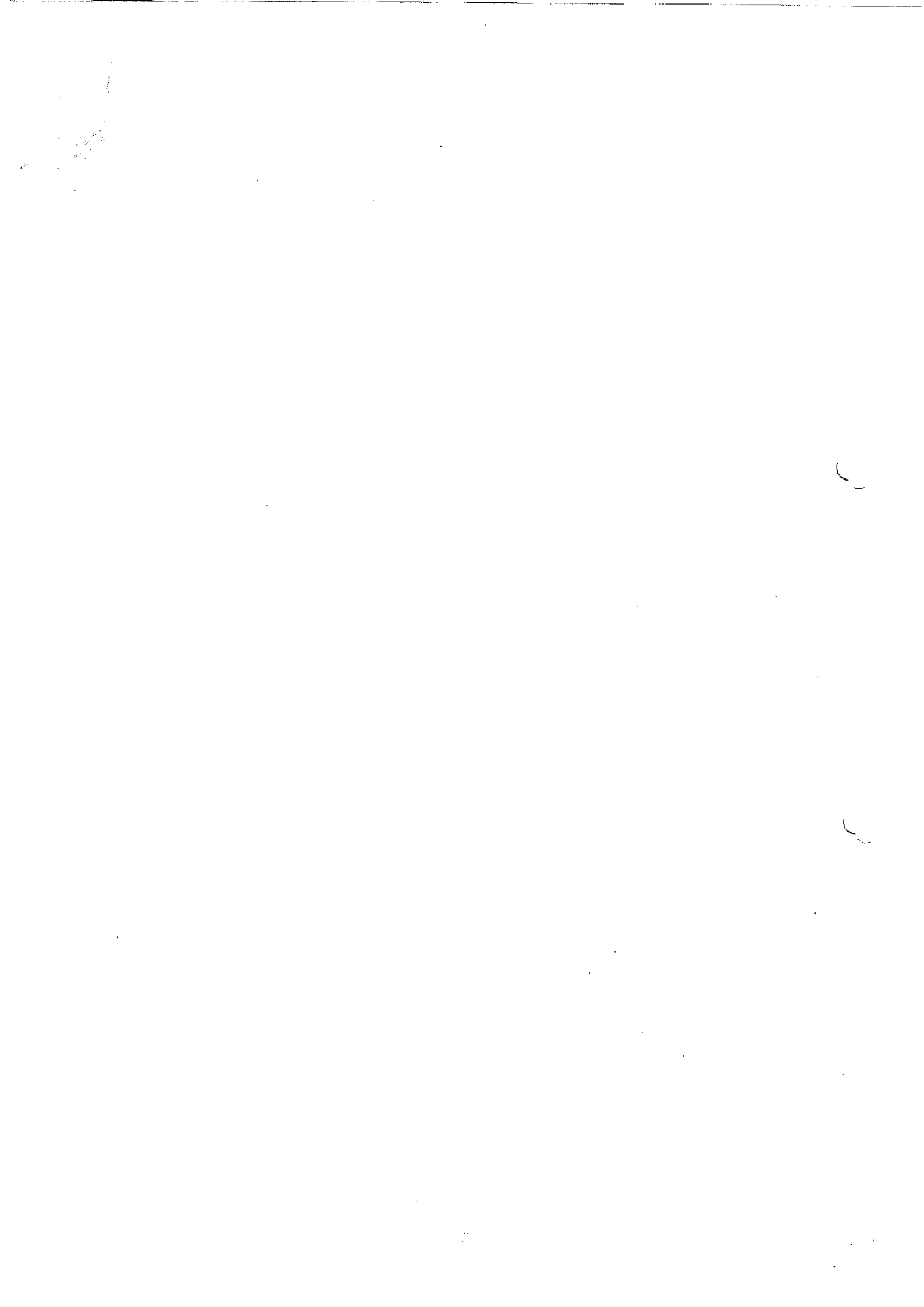
- 16.- VISITA DE OBRA: PREVIA A LA COTIZACIÓN EN FECHA A COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

MIGUEL ANGEL  
VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA DEL ORIGINAL  
YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

ANEXO II

DIRECCION PROVINCIAL DE  
PUERTOS

135  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

0017 / 2024  
**ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**GENERALIDADES**

El Contratista tiene la Obligación de revisar toda la Documentación Contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego, invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Como así también, previo a la cotización y con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar e inspeccionar todo debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, dado que una vez adjudicada, no se reconocerá a la Contratista ningún adicional por estos conceptos.

El Contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos generales:

- Entregar la instalación completamente terminada en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Emplear equipos y materiales de marca reconocida por su calidad construidos en talleres de aprobada capacidad donde se podrán hacer las inspecciones y pruebas, propias del taller sin perjuicio de efectuar las de obra.
- Proveer equipos que cuenten con reposición inmediata de repuestos y servicio oficial local.
- Presentar cuando se le requiera muestras de accesorios, caños, artefactos y demás elementos representativos de la instalación.
- Presentar a la Inspección de Obra los planos, folletos y ficha técnica de los equipos a instalar, los mismos se deberán entregar escritas en castellano.
- Considerar que todos los equipos deben tener un espacio razonable de acceso para su mantenimiento y reparación, verificando el espacio requerido para los equipos propuestos, tanto en el caso que dicho espacio haya sido especificado o no en el proyecto.
- Instruir al personal que designe el Director, para el manejo posterior de los equipos y a prestar toda colaboración necesaria para obtener el máximo de eficiencia de los mismos.
- Garantizar la instalación completa, obligándose a reponer por su propia cuenta cualquier elemento o maquinaria que durante el periodo de garantía resultase defectuosa debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.
- Acudir durante el Plazo de Garantía, sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento de las instalaciones.
- **Entregar con la oferta Análisis de Precios con el cómputo total de los materiales, indicando cantidad y valor.**

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0041

0017



- Se deberá presentar con la oferta nómina de personal a trabajar en el Puerto. En el caso de salir adjudicada la Empresa deberá presentar: a) Credencial otorgada por la D.P.P., b) Declaración de horarios de trabajos. c) Declaración de teléfonos por Emergencias las 24 hs.
- Todo Obrador transitorio, Equipos, Maquinarias y Vehículos debe estar autorizado por la D.P.P.
- Con el Acta de Entrega de Terreno, la Contratista deberá delimitar sectores de trabajo bajo su total responsabilidad.
- Deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad de la D.P.P. Certificado en original de la ART, con el listado del personal del mes en curso.
- Deberá presentar Plan de Trabajos y Curva de Inversiones junto con la firma del nuevo PET.

Todos los elementos que se retiren y/o desarmen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicar las mismas donde indique la Inspección de Obra.

## 1.- OBJETIVO DE LOS TRABAJOS

La presente obra tiene por objeto la regularización de la instalación interna de gas natural del edificio Ex Antártico y de la Garita de acceso al puerto Ushuaia, además también se deberá construir el cuarto de máquinas indicados en los planos.

El presente Pliego, contiene las especificaciones técnicas y normas a cumplimentar en la ejecución de los trabajos necesarios para la "REGULARIZACION INSTALACION INTERNA GAS NATURAL EX EDIFICIO ANTARTICO Y GARITA DEL PUERTO USHUAIA".

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, la **Dirección de Estudios y Proyectos** determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales locales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Los trabajos deberán ser ejecutados por el sistema de Ajuste Alzado, es decir que la contratista se compromete a entregar la Obra consumada y en perfectas condiciones por un precio final; incluyendo provisión, instalación, puesta en marcha y garantía de la caldera, mano de obra, todo material necesario para la obra y gastos generales que sean necesarias para el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicados en este pliego.

Obligatoriamente se deberá presentar cuando la Inspección de Obra lo requiera, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y/o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa, los que formarán parte de la oferta de la Empresa, no permitiéndose su cambio o reemplazo.

### Sobre Trabajos Defectuosos.

La Inspección de Obra podrá rechazar todo trabajo defectuoso, aun los de mayor valor que los convenidos, debiendo ser rehecho por el contratista a su exclusivo cargo y sin que ello implique prórroga del plazo contractual, los materiales y estructuras rechazados deberán ser retirados de

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA DEL ORIGINAL

YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

ANEXO II

0017

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

PROVINCIAL  
FOLIO  
136  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

la obra por el contratista dentro de las 48 horas de la orden respectiva. Si esto no se cumpliera, serán retirados a su costa.

Cuando la inspección de obra sospeche que existen vicios ocultos, podrá ordenar las demoliciones, desmontaje o cualquier otro trabajo, prueba o ensayo y las reconstrucciones necesarias.

Si los defectos fueran comprobados, todos los costos y gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin que ello justifique ampliación del plazo contractual.

Si los deterioros o vicios se manifestaren dentro del plazo de garantía, el Contratista deberá rehacer o corregir los trabajos defectuosos en el plazo que indique la Inspección de Obra, a contar de su notificación por Orden de servicio. Transcurrido dicho plazo el Comitente podrá ordenar su ejecución con cargo al Contratista, deduciendo el importe respectivo del fondo de garantía, sin perjuicio de las acciones que tendrá derecho del Comitente para hacer efectiva la total responsabilidad del Contratista, si el fondo de reparos y otros créditos a favor de este último fuesen insuficientes.

La recepción definitiva de los trabajos no anulará el derecho del Comitente, de exigir el resarcimiento de los costos, gastos e intereses que produjera la construcción de aquellas partes de la obra que se descubrieran posteriormente con fallas o defectos.

#### Garantías de calidad.

El Contratista deberá presentar a requerimiento de la inspección de obra, las "Garantías de Calidad" de los materiales, sistemas, equipos, artefactos y/o elementos utilizados en obra emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas son obligatorias para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidos en cuenta.

#### Trabajos y Materiales que deban Quedar Ocultos.

Todos los trabajos o materiales que deban quedar ocultos, deberán ser aprobados y revisados por la Inspección de Obra antes de ser cubiertos, previa solicitud escrita formulada por el contratista con una antelación de dos (2) días hábiles. Esta Inspección se hará constar expresamente en el cuaderno libro de Órdenes de Servicio. Si el contratista omitiera esta solicitud escrita, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la correcta ejecución de los trabajos ocultos realizados sin la previa aprobación de la inspección.

#### Relaciones con Otros Contratistas.

Si el Contratista experimentara demoras o fuera estorbado o perjudicado en sus trabajos por acciones, negligencias o retrasos de otros Contratistas, deberá informar por escrito, dentro de dos (2) días hábiles a la Inspección de Obra, quien dictaminará al respecto, si así no se hiciere, no se reconocerán atrasos al Contratista, ni se aceptarán reclamos motivados por acciones, negligencias o atrasos de otros Contratistas.

Previamente, durante y después de la ejecución de los trabajos a su cargo, el contratista deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para evitar deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas, o propiedad del comitente.

D.P.P.

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ  
VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0041 0017



Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus Subcontratistas o personal de ambos origine deterioro o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o propiedad del Comitente, serán por cuenta de la Contratista los costos y gastos para la reconstrucción o reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la Inspección de Obra y deducidos por el comitente de la primera liquidación a pagar al Contratista.

## 2.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

### PROYECTO

El comitente posee el proyecto para la regularización de la instalación interna de gas natural, adecuada a las necesidades actuales y proyectadas asía futuro. La misma está compuesta por la instalación de cañerías nuevas para el suministro de las estufas y termotanque indicados en los planos.

En dichos proyectos se basó el Comitente para desarrollar un cómputo y presupuesto de la totalidad de los materiales a utilizar.

Este es el proyecto que el Contratista deberá ejecutar y adaptar a las necesidades solicitadas por la DPP. para realizar la cotización de los trabajos a contratar.

## ITEM 1

### TRABAJOS PREPARATORIOS

#### 1-a) CARTEL DE OBRA

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de un cartel de obra de 1.00 m x 2 m dentro de los 5 días de iniciada la obra en el cual figurará el contenido indicado oportunamente por la Inspección de Obra.

El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

#### 1-b) DEMOLICIÓN DE NICHOS EXISTENTES.

La Contratista tendrá a su cargo la demolición del nicho de gas existente, se deberá prestar especial atención a fin de evitar roturas de las instalaciones que deben quedar operativas.

La puerta extraída se entregará a la IO a fin de ser puesta en resguardo del área correspondiente.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

#### 1-c) DESMONTE DE PROLONGACION DOMICILIARIA EXISTENTE.

La Contratista deberá ejecutar el desmonte de la prolongación domiciliaria existente compuesta por montantes y barrales que suministran dos medidores; uno dedicado al edificio Antártico y otro dedicado al edificio de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia. Se deberá tener especial cuidado a fin de evitar roturas de las instalaciones que deben continuar operativas.

En el caso de que al momento de realizar las tareas todavía estén los 2 medidores instalados, se deberá consultar con el Área Técnica de la Distribuidora de gas los procedimientos a seguir para el resguardo de los mismos hasta finalizar los trabajos.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"*





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

# ANEXO II

0017

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

### 1-d) PASES PARA CAÑERÍAS DE GAS.

La Contratista deberá ejecutar todos los pases necesarios para la instalación de las cañerías de gas. Se deberá prestar especial atención en el momento de ejecutarlos a fin de evitar roturas de cañerías, accidentes o interrupciones de otros suministros que no afecten a las instalaciones de gas.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

### 1-e) DESMONTE DE REVESTIMIENTO EXTERIOR DE CHAPA ECONOPANEL.

La Contratista deberá ejecutar el desmonte de todo el revestimiento de chapa exterior del edificio antes de iniciar con los pases de cañerías. Se deberá prestar especial atención durante la ejecución de las tareas a fin de recuperar todo el material extraído (chapas, soportes, etc). Todo material cortado, golpeado o rajado deberá ser repuesto como nuevo.

El material recuperado será entregado a la IO para su posterior resguardo por el área correspondiente.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

## ÍTEM 2

### INSTALACIÓN DE GAS

#### 2.a) DESMONTE DE ARTEFACTO EXISTENTE.

La Contratista deberá ejecutar el desmonte de una estufa a gas de 5000 calorías ubicada en la pared norte que no formará parte de la nueva instalación, debiendo ajustarse al plano adjunto al presente.

Los artefactos una vez desmontados, deberán ser embalados con cartón corrugado o film y entregados a la IO para su resguardo.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

#### 2-b) DESMONTE DE CAÑERÍAS EXISTENTES

La Contratista deberá ejecutar el desmonte de las cañerías que no formaran parte de la nueva instalación, debiendo ajustarse al plano adjunto al presente.

Se deberán eliminar toda llave de paso, cañería soterrada embutida o a la vista que no forme parte de la nueva instalación que pudiera llevar a confusiones en el uso, mantenimiento y seguridad de la instalación.

Los trabajos de desmonte se deberán realizarse antes de iniciar con el nuevo tendido de las cañerías.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

D.P.P.  
*[Handwritten signatures]*

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, San Juan de los Ríos, los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas”  
VICEPRESIDENTE AJC DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0041 0017



Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

## 2-c) PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍA EPOXI

### GENERALIDADES

La contratista deberá proveer e instalar cañerías, accesorios comunes, accesorios especiales, llaves de paso para realizar el nuevo tendido de la instalación interna de gas natural del edificio Ex Antártico y de la garita de acceso al puerto. También incluye la conexión de la totalidad de los artefactos a gas.

La instalación se ajustará al plano adjuntos al presente, supervisadas por la Representación Técnica de la Dirección Provincial de Puertos.

La instalación se entregará en perfecto estado de funcionamiento y con final de obra aprobado por CAMUZZI GAS DEL SUR.

Todas las cañerías a utilizar en la instalación de gas, serán de hierro negro con revestimiento epoxi de 300 micrones de espesor de diámetro Standard y los accesorios serán de fundición maleable de hierro negro con protección epoxi de 300 micrones de espesor. Todo el tendido de cañerías se hará con piezas roscadas, no admitiéndose curvaturas en frío o en caliente. Tanto las cañerías como los accesorios deberán contar con el sello y matrícula de aprobación por los entes certificadores autorizados.

Las llaves de paso deberán ser aprobados por la Distribuidora de Gas local. Tendrán cierre a ¼ de vuelta con tope. Se lubricarán con grasa adecuada, resistente al gas natural o a los gases licuados de petróleo.

En cada artefacto de consumo, sin excepción, se deberá colocar una llave de paso de igual diámetro que la cañería que lo alimenta, en el mismo local, en forma accesible, a la vista y de fácil manejo.

El prensa-estopa de las llaves de paso deberá quedar en forma tal que sea fácil de retirar.

Para la conexión del artefacto a la cañería interna aguas abajo de la llave de paso, se colocará una unión doble de asiento cónico que permita su desvinculación.

El asiento de las uniones dobles, deberá hallarse limpio al efectuar su ajuste estando prohibido allí el empleo de pastas fraguantes.

Las conexiones entre los caños y sus accesorios se harán por roscado cónico con filetes bien tallados.

En las conexiones se usará únicamente pastas sellantes u otros elementos autorizados por la Distribuidora de Gas local, quedando prohibido el uso de cáñamo y/o pintura.

Se aconseja la utilización de litargirio y glicerina, pasta que deberá prepararse en el momento de su empleo y en pequeñas cantidades por ser de fraguante rápido.

También se podrán usar pastas sellantes del tipo anaeróbicos de fragüe lento.

Se aplicará solamente sobre la rosca macho a fin de evitar que penetre en la cañería de consumo reduciendo la sección de pasaje de gas.

Las cañerías no podrán cruzar próximas a canillas, de tal manera que no estén constantemente sujetas a la acción de la humedad, salvo que posean adecuada protección para soportar dicha circunstancia; asimismo estarán alejadas de todo conductor eléctrico.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"







ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

## ANEXO II



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

La cañería de gas no podrá estar en contacto con ningún conductor o artefacto eléctrico. En los cruces de cañerías embutidas de gas con conductores o caños de electricidad se deberá interponer entre ellas un material aislante perfectamente asegurado (amianto, porcelana, cerámica, etc.).

Las cañerías no estarán sujetas a tensiones innecesarias provocadas por una instalación inadecuada o gravitar sobre ellas fuerzas ajenas a las mismas. Se hallarán firmemente aseguradas, libres de todo movimiento. Con este fin irán soportadas a partes estables rígidas y seguras del edificio.

Cuando los caños vayan sujetos a tabiques de madera los soportes se atornillarán a la carpintería.

Si la cañería corriera junto a paredes de mampostería será asegurada con grapas perfectamente empotradas.

Cuando corra en forma aérea, las grapas metálicas soportarán la cañería intercalando medias cañas de material micarte, PVC o similar, de espesor mínimo 3 mm, con el objeto de que la misma quede eléctricamente aislada.

Todas las cañerías a la vista serán fijadas por medios de grapas tipo U Bolt, omega pesada galvanizada, escuadras, etc., se colocarán a criterio de la Inspección de obra, debiéndose proteger las cañerías y accesorios con pintura reglamentaria en los sectores que fueron dañadas o removida por el uso de herramientas mecánicas y manuales.

En todos los casos, antes de la aplicación de la pintura, la superficie metálica de la cañería debe prepararse convenientemente a fin de erradicar toda contaminación por óxidos, grasa, polvo, restos de pintura, etc.

La preparación y el modo de aplicación de la pintura se ajustarán a las recomendaciones del fabricante.

Una vez terminados los trabajos de la instalación, la Contratista deberá someter la misma a las siguientes pruebas:

a) De hermeticidad: cerrando las llaves de paso terminales y abriendo las intermedias si las hubiera, se inyectará en la cañería aire a la presión manométrica que corresponda, la cual deberá mantenerse sin variaciones durante 15 minutos como mínimo.

b) De obstrucción: terminada la prueba de presión se sacarán sucesivamente los tapones y se abrirán los de cada uno de los artefactos, comprobándose, por la falta de salida de aire, las obstrucciones que pudieran haber.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

El presente incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### 2-d) PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFA TB. DE 5.000 Kcal./H

La Contratista deberá realizar la provisión, instalación y conexión de una estufa a gas de 5.000 Kcal. /h. La misma será ubicada en la oficina de la garita de acceso conforme a las indicaciones y recomendaciones del fabricante.

Se deberá prestar atención al sistema de montaje a emplear debido a la construcción inclinada de las paredes. Consultar con la IO previo a la realización de la tarea.

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ  
PRESIDENTE AIC DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0041 0017



El presente incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### 2-e) PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE NICHOS 0.65 x 0.45 x 0.30

La contratista deberá proveer e instalar un nicho de 0.65 x 0.45 x 0.30, de material incombustible, provisto de puerta reglamentaria con llave de cuadro y debidamente ventilado y aislado de instalaciones eléctricas e inflamables. Deberá estar alejado 0,50 m como mínimo de toda instalación eléctrica que entrañe riesgo de chispas (tablero, llave de medidor, etc). Esta distancia podrá reducirse a 0.30 m en el caso que el nicho disponga de ventilación al exterior o esté ubicado en espacio abierto.

La puerta tendrá las mismas dimensiones de los nichos, disponiendo de una llave cuadro de 6.35 mm.

El cuadrado de 6.35 mm de la cerradura, quedará bien centrado respecto de un orificio circular de 15 mm de diámetro.

La puerta del nicho será de chapa de hierro de un espesor mínimo de 1.27 mm.

En todo su contorno tendrá una pestaña doblada hacia el interior de 30 mm soldada en las cuatro esquinas.

La puerta será resistente e indeformable (nervaduras o refuerzos) y llevará estampada en relieve la palabra GAS, con letra de altura no menor de 40 mm.

Esta puerta irá unida a un marco de hierro ángulo de 0.019 m de ancho de ala mediante dos bisagras de tipo desmontable, las que a su vez estarán soldadas; una al marco y la otra a la puerta, de modo que permitan la extracción de ésta por un movimiento vertical. La puerta y el marco deberán estar protegidos interior y exteriormente por dos manos de pintura antióxido a base de cromato de zinc.

### VENTILACIÓN DE LOS NICHOS

La ventilación de los nichos para medidores individuales de hasta 10 m<sup>3</sup>/h de capacidad se hará de la siguiente manera:

a) Para medidor ubicado en espacios abiertos (jardín, pasaje o corredor abierto, frente de edificio, zaguán que da a patio abierto), por medio de orificios o aberturas practicadas en la parte superior e inferior de las puertas con una sección mínima de 10 cm<sup>2</sup> c/u.

b) Cuando el medidor quede ubicado en un lugar cerrado, el nicho deberá ventilar al exterior, mediante un conducto cuya sección sea igual a 1,5 veces el Ø de la prolongación domiciliaria, siendo el Ø mínimo de 0,038 m dicho conducto deberá ejecutarse desde la parte superior del recinto.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### 2-f) PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROLONGACIÓN DOMICILIARIA.

La contratista deberá proveer e instalar todos los accesorios, válvulas y regulador aprobado de 6 m<sup>3</sup>/h para la nueva prolongación domiciliaria del edificio.



El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.



ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL  
YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

# ANEXO II



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## 2-g) PLANOS Y DERECHOS DE CONEXIÓN

La Contratista deberá tramitar en la Distribuidora de gas local antes de iniciar con los trabajos la siguiente documentación:

a) Posibilidad de suministro: en oportunidad de presentarse el Pedido de Gas (Form. 3.4.a), se adjuntará un croquis a título informativo que contendrá la ubicación del o los medidores, prolongación domiciliaria con sus respectivos diámetros. Además, en este tipo de instalación, contendrá el detalle de la colocación del o los reguladores indicando capacidad, características y diámetro de las conexiones. Al retirar la copia del Form. 3.4.A debidamente autorizada, podrá darse comienzo a los trabajos, siendo a su vez obligación de la Contratista entregar a la DPP dicha copia aprobada.

b) Inspección ocular de cañerías: Una vez terminada la prolongación domiciliaria, las cañerías internas y los conductos de ventilación, la Contratista deberá comunicarlo a Camuzzi Gas del Sur mientras aún estén descubiertas, mediante el Form. 3-5 con el agregado de la leyenda "instalación descubierta". Dicha comunicación podrá ser efectuada en forma parcial o fraccionada (prolongación sola, tramos por piso, tramos por columnas, etc.), debiendo la Contratista mantener descubiertas las distintas partes de la instalación por el término de TRES (3) días hábiles a partir de la fecha de presentación del Form. 3-5. Transcurrido dicho lapso podrá cubrir las, aun cuando no hubieran sido supervisadas por parte de Camuzzi Gas del Sur.

Al solicitarse inspección ocular con cañería descubierta deberá presentarse junto con el Form. 3.5 un plano conforme a obra donde se indicará además de lo señalado precedentemente, el recorrido de la cañería interna con sus diámetros respectivos.

c) Final de obra: Cuando los trabajos de la instalación estén totalmente terminados y en condiciones de habilitarse la misma, con la mayoría de los artefactos colocados, incluso regulador en el caso de instalaciones de gas a media presión, y efectuadas con buen resultado las pruebas de hermeticidad, de obstrucción y de ventilación, la Contratista lo comunicará a Camuzzi Gas del Sur presentando otro formulario 3-5 con el agregado de la leyenda "Final".

Al requerirse final de obra deberá agregarse a dicho plano la ubicación de los artefactos, el listado de materiales aprobados por la Sociedad discriminados por denominación, marca y matrícula.

Los planos llevarán las firmas de personas responsables de las Empresas propietarias y Constructora, Director de Obra y del Instalador Matriculado que se designe para efectuar las instalaciones de gas.

Los planos indicados deberán ser presentados en escala 1:100, pudiendo ser original o copia. Los detalles estarán dibujados en escala adecuada.

Los planos señalados llevarán una carátula según Fig. 8.1.

Las medidas de dichos planos serán tales que permitan su plegado sobre un tamaño de 185 mm x 297 mm, dejando en la parte izquierda un margen de 25 mm x 297 mm, de acuerdo a la Norma IRAM 4504 (designación de formato A4).



MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ  
PRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0041 0017



En los planos el recorrido de las cañerías se indicará con rojo y las ventilaciones con verde. Los tramos existentes se marcarán con líneas de trazos con los mismos colores.

INSTALACION PARA GAS			
CALLE	Nº	PISO	DTG.
Entre	Y		
LOCALIDAD	PARTIDO		
INSTALADOR	MATRICULA Nº	CAT.	
Firma del matriculado	Firma del propietario		
Firma director de obra	Firma empresa constructora		

80 mm

190 mm

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### ÍTEM 3

#### TABIQUES

##### 3-a) EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO IGNIFUGO.

La Contratista deberá construir la estructura metálica de armado para el tabique que dará cerramiento a la cuarto de máquinas. Ver plano adjunto.

Pared interior realizada sobre una estructura metálica compuesta por la vinculación de perfiles estructurales de acero galvanizado por inmersión en caliente conformados según Norma IRAM- IAS U 500-205. Tipo de perfiles: "PGC" o perfil galvanizado C (montantes) y "PGU" o perfil galvanizado U (solera).

Fijar las soleras superior e inferior a las losas o pisos mediante anclajes mecánicos o químicos, tanto la cantidad como la distribución de los mismos será como indique el cálculo previamente desarrollado.



Posicionar los montantes utilizando las soleras como guía, la separación entre ejes de los mismos dependerá de la disposición de las placas, y del resultado del cálculo realizado sobre las solicitaciones a las que se ve sometida la estructura. La vinculación entre soleras y montantes se realizará con las fijaciones correspondientes para cada sistema de Steel Framing. Siempre verificar el montaje de los perfiles manteniendo el plomo, nivel y escuadra.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

# ANEXO II



Es importante que la disposición de los perfiles (PGC) estén coincidencia con las juntas entre placas a fin de poder garantizar una correcta fijación de las mismas. En el caso de las juntas horizontales, dicho fondo se materializa con un fleje o una solera paralelas al plano del panel que sirva como respaldo de junta.

La estructura deberá ser rigidizada para absorber las cargas horizontales paralelas al plano del panel.

Una vez armada y fijada la estructura de soporte y sus aislaciones se procederá al emplacado de la superficie:

- Deberá comenzar el emplacado, de abajo hacia arriba dejando una separación mínima de 10mm entre el piso y las placas para evitar la absorción de agua por capilaridad.
- Las placas Superboard® se deberán instalar con su cara lisa hacia al frente con las juntas entre ellas a tope, de manera vertical en línea y trabadas de forma que no coincidan cuatro esquinas en una misma parte.

La Contratista deberá ejecutar el plaqueado del tabique de 100 mm que servirá como cerramiento del cuarto de máquinas. Ver plano adjunto.

### Corte de placas

Cuando se realizan pequeños cortes o rebajes en la placa se pueden materializar utilizando una amoladora con disco diamantado continuo.

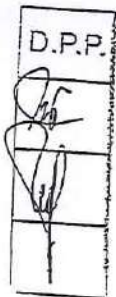
En caso de conformar cortes longitudinales o de gran desarrollo se debe trabajar con una sierra circular con disco de vidia y mesa escuadradora, realizando el corte preferentemente en húmedo.

Irán fijadas con tornillos compatibles con la estructura de soporte. En el caso de estructura de acero galvanizado se utilizará tornillos T2 autoperforantes, autofresantes, punta mecha con alas. Las fijaciones deberán ser colocadas según esquema de fijación correspondiente:

**NOTA:** para fijar los tornillos se debe utilizar un atornillador eléctrico, herramienta que permite controlar el torque, la velocidad y la profundidad de penetración del elemento de fijación. No se debe utilizarse taladro para realizar este procedimiento.

**Esquinas:** nunca un solo tornillo en la esquina ni dos a 45°, siempre deben ubicarse en "L"  
**Distancia** de los tornillos al borde=12mm.

Las fijaciones deberán instalarse con una separación máxima de 300mm en vertical.

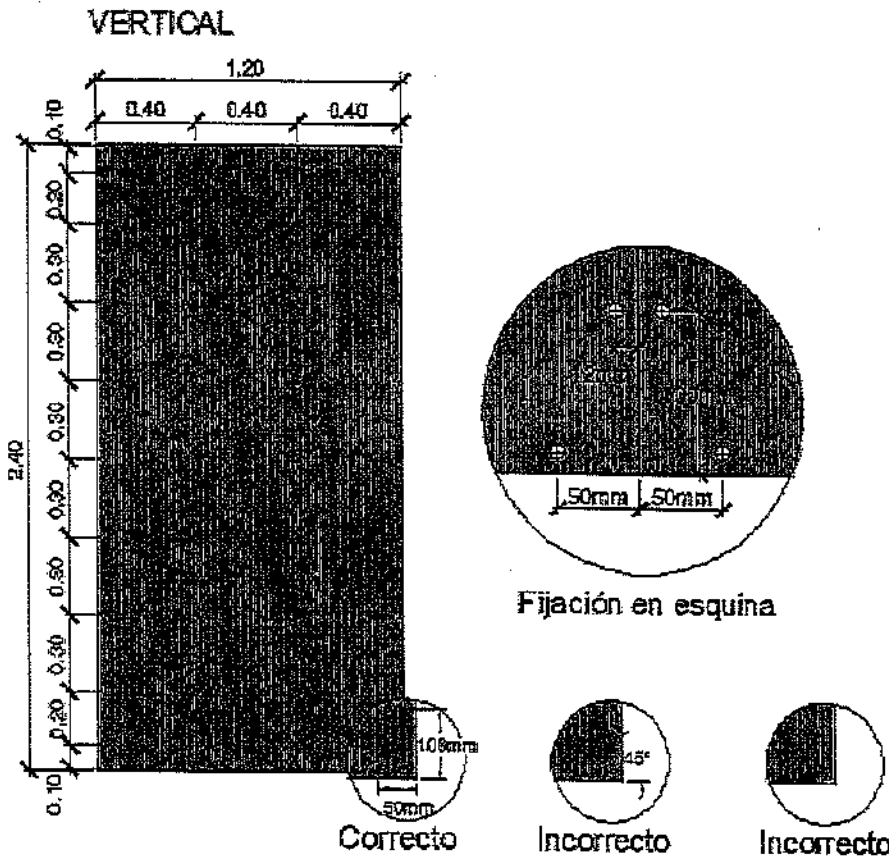


MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ  
VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

0041 0017



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

**3.b) AISLACIÓN ACÚSTICA EN CERRAMIENTOS.**

La Contratista deberá, previo al cerrado de los tabiques del cuarto de máquinas, la colocación de lana de vidrio de espesor 4", del tipo panel rígido, la que deberá cubrir toda la superficie interior, a fin de proporcionar una adecuada aislación acústica del recinto, y debiendo ajustarse a las medidas indicadas en plano adjunto al presente.

El presente incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

**3.c) CIELORRASO ARMADO**

La Contratista deberá, realizar el cielorraso armado del cuarto de máquinas en toda su superficie, este se ejecutará con placa cementicia espesor 10 mm y con la estructura metálica propia del sistema, fijada a la estructura de las paredes. Una vez concluida esta etapa, toda la superficie deberá ser masillada y encintada, dejándola apta para recibir la pintura de terminación.



El presente incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.



ES COMANDO EN JEFE  
YANINA INES GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

## ANEXO II

0017



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### ÍTEM 4

#### HERRERÍA

##### 4-a) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PUERTA METÁLICA CUARTO DE MÁQUINAS.

La contratista deberá realizar la construcción y montaje de una Puerta metálica construida con Chapa N° 18, para el cuarto de máquinas, esta última contendrá una reja inferior de dimensiones mínimas de 40cm X 20cm destinadas al aporte de aire para la combustión, debiendo ajustarse a lo indicado en planos adjuntos.

En todos los casos deberán incluirse los herrajes necesarios para su funcionamiento según planilla de carpinterías.

Serán en todos los casos de primera calidad.

Por cada cerradura de puerta exterior el Contratista entregará tres (3) llaves numeradas.

Los herrajes se aplicarán en las partes correspondientes. No se admitirá la colocación de las cerraduras o piezas de dimensión similar embutidas en las ensambladuras.

Las pomelas y demás herrajes de movimiento deberán estar dimensionados en función de la superficie y el peso de las hojas que articulan. La colocación de pomelas en los marcos metálicos se hará practicando una ranura sobre el marco y soldando la pomela eléctricamente, salvo indicación contraria.

La Inspección podrá modificar o rechazar todo herraje que a su juicio no reúna las condiciones de solidez, calidad o practicidad en su manejo, así como en el caso de que presenten mala calidad en la ejecución de detalles o del conjunto, o que las soluciones propuestas no se ajusten a los planos.

La puerta deberá ser fabricada en un taller metalúrgico con personal especializado, debiendo informar el domicilio del mismo a la IO, a fin de realizar las inspecciones correspondientes durante el proceso de fabricación.

No se aceptará una puerta fabricada con inspecciones previas realizadas.

Deberá ser pintada con 2 manos de antióxido al cromato de cing, y la terminación será de dos manos pintura de color gris oscuro.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### ÍTEM 5

#### CONDUCTOS HÚMEROS Y VENTILACIONES

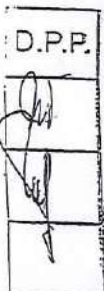
##### 5-a) CONDUCTO DE EVACUACION DE GASES DE COMBUSTION Ø 3" TERMOTANQUE.

La contratista deberá proveer y ejecutar el conducto de evacuación de gases de combustión Ø 3" correspondiente al termotanque existente.

El conducto será construido en caños de chapas galvanizado Ø 3", perfectamente lisos, estancos y resistentes a la oxidación y corrosión. En las uniones entre caños se deberá utilizar un mastic sellante para altas temperaturas. Ver plano adjunto.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y las espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"

MIGUEL ANGEL RAMIREZ  
VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

0041



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### 5-b) SOMBRERETE H NAVAL Ø 3".

La contratista deberá proveer y ejecutar la instalación de un sombrerete aprobado tipo H naval en el remate de la salida de gases del termotanque.

Ver plano adjunto.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

## ÍTEM 6

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

#### GENERALIDADES:

Se respetarán estrictamente los reglamentos vigentes en la jurisdicción sobre instalaciones eléctricas. Se realizará con materiales de primera calidad, de acuerdo al plano de instalación eléctrica, con cableado adecuado a la Norma.

Comprende todos los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de las instalaciones termo mecánicas, iluminación y alimentación.

El proyecto definitivo de la Instalación deberá ejecutarlo la empresa Contratista, de acuerdo a las solicitudes expresadas en el presente pliego y la ubicación de bocas y artefactos indicados en plano.

El mismo deberá ajustarse a la Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (versión vigente a la fecha de ejecución de las tareas), Normas IRAM y Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego, etc.

Para la instalación eléctrica se desarrollará un proyecto que contemple los siguientes rubros:

- 1 Bocas para iluminación (IUG).

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transportes, mano de obra, herramientas, equipos, canalizaciones, pruebas, inspecciones, documentación y todo otro ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa terminación y funcionamiento de las instalaciones de iluminación/electricidad.

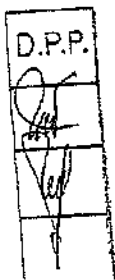
Los datos de capacidades y medidas indicados en los planos y especificaciones son mínimas, debiendo el contratista presentar ante la I.O., la memoria de cálculo, muestras de materiales y accesorios, planos de la instalación que ejecutará, siendo este el único responsable de su correcto y eficiente funcionamiento;

Todos los elementos de la instalación, accesorios, etc., deberán cumplir los parámetros de calidad y fabricación que se estipulan en las Normas y Reglamentaciones de aplicación vigentes para cada caso.

No se permitirá el inicio de trabajos en este rubro sin contar con planos visados por la Inspección de Obra.

Al finalizar los trabajos, el contratista presentará una copia de los planos "Conforme a Obra" debidamente conformados.

No se considerarán terminados los trabajos hasta que las condiciones anteriormente mencionadas sean totalmente cumplidas.







ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

# ANEXO II



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

La empresa deberá realizar en todo el recorrido de la instalación, la señalización reglamentaria requerida por Normativa vigente.

**Conductores:** serán marca "PIRASTIC" de PIRELLI o calidad superior, según Norma IRAM N° 2183 y 2220, estarán constituidos por una cuerda flexible de cobre cubierta por una aislación de PVC ecológico, de diferentes secciones según calculo, y con las siguientes características: extra-flexibles, (para facilitar el paso del cable en lugares de difícil tendido, como curvas y codos), extra-deslizantes, (para facilitar la colocación de cable dentro de las cañerías), anti-llamas, (para asegurar la no propagación del fuego), resistentes a la abrasión, (para garantizar el perfecto estado de la aislación del cable luego del tendido).

La intensidad de corriente no deberá ocasionar un calentamiento sobre el conductor que eleve su temperatura por encima de la especificación para cada tipo de cable.

Además, la instalación diseñada, no deberá provocar caídas de tensión superiores al 3% para las instalaciones de alumbrado, y del 5% para las instalaciones de fuerza motriz. Por tal motivo se deberán respetar las siguientes secciones mínimas: líneas principales: 4,00 mm<sup>2</sup>; líneas seccionales: 2,50 mm<sup>2</sup>; líneas de circuitos para usos generales: 2,50 mm<sup>2</sup>;

líneas de circuitos para usos especiales y/o conexión fija: 2,50 mm<sup>2</sup>; derivaciones y retorno a los interruptores de efecto: 1,00 mm<sup>2</sup>; conductores de protección: 2,50 mm<sup>2</sup>.

Para agrupamientos múltiples (más de tres conductores) deberán utilizarse borneras de conexión según Norma IRAM N° 2441, las uniones y derivaciones no podrán someterse a sollicitaciones mecánicas, y deberán cubrirse con un aislante eléctrico termo contraíble de características equivalentes al que poseen los conductores.

Los extremos de los conductores mayores de 2,50 mm<sup>2</sup> de sección, para su conexión con otros dispositivos tendrán terminales de cobre o bronce estañados fijados por compresión con herramientas adecuadas.

Para la ejecución especial de empalmes, la Empresa deberá presentar muestras para aprobación de la Inspección de Obra.

En todo el recorrido de la instalación, deberá dejarse una longitud mínima de 15 cm de conductor disponible en cada caja a los efectos de poder realizar las conexiones necesarias. Los conductores que pasen sin empalme a través de las cajas deberán formar un bucle. No se permiten uniones ni derivaciones de conductores en el interior de los caños, las cuales deberán efectuarse exclusivamente en las cajas.

Los conductores se identificarán con los siguientes colores: neutro: color celeste; conductor de protección: bicolor verde amarillo; fase R: color castaño; fase S: color negro; fase T: color rojo.

Para los conductores de las fases se admitirán otros colores, excepto el verde, amarillo o celeste.

Para el conductor fase de las instalaciones monofásicas se podrá utilizar indistintamente cualquiera de los colores indicados para las fases, pero se preferirá el castaño.

## 6.a) CAÑERÍA, CABLEADO Y CONEXIÓN CIRCUITO IUG

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito de iluminación (IUG) de uso general del cuarto de máquina.

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano adjunto al presente.



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"

ROSANCI RAMIREZ  
VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0041

0017



El circuito terminal se deberá alimentar desde el tablero seccional ubicado actualmente en la parte posterior del cuarto de máquinas.

Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

La instalación estará compuesta como mínimo por:

- 1 Boca de Iluminación con artefactos tipo Tortuga.
- 1 Llave de un punto.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

## ÍTEM 7

### INSTALACIÓN SANITARIA

#### 7-a) AGUA FRIA Y CALIENTE EN TERMOTANQUE.

La Contratista deberá realizar las conexiones necesarias para alimentar el termotanque que se reubicará en el interior del cuarto de máquinas con agua fría y caliente.

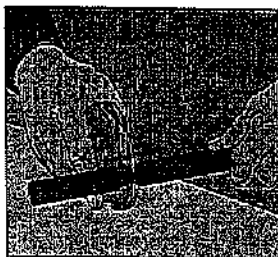
La cañería y accesorios a utilizar serán de polipropileno PN 20 Randon Tipo 3 unidos por termofusión, debiendo cumplir con todas las recomendaciones y exigencias propias del sistema, conforme a las Normas de Obras Sanitarias de la Nación.

Las cañerías ubicadas en tabiques no superaran los 0.40 m del piso del local, debiendo instalar las cañerías de agua caliente arriba del caño de agua fría y revestido con material aislante.

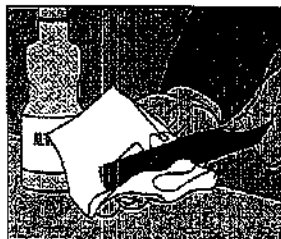
Las bocas deberán estar perfectamente niveladas, centradas y alineadas debiendo usar herramientas destinadas a tal fin.



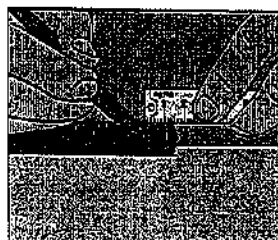
1- Cuando se comienza a trabajar, o cada vez que las circunstancias lo requieren, las boquillas, una vez alcanzada la temperatura de trabajo, deben limpiarse con trapo limpio, o papel tisúe (papel de cocina), embebido en alcohol etílico (medicinal). Debe verificarse que las boquillas estén bien ajustadas a la plancha.



2- En medidas de 20 a 63 mm es conveniente cortar los tubos con las tijeras que trae el sistema. Recordamos que la tijeraónica permite cortar tubos en las medidas de 20 a 32 mm y la tijera grande tubos de 50 a 63 mm. El uso de tijeras evita la formación de rebabas y es una herramienta muy recomendada para las medidas inferiores 20 a 32 mm. Tubos de 75,90 y 110 mm deben ser cortados con sierra y luego nivelados para eliminar las excedencias de material formados.



3- Antes de efectuar una termofusión el instalador debe verificar que tubo y accesorio se encuentran limpios y en condiciones de ser fusionados. De la misma manera a lo indicado en la ilustración 1, la limpieza debe realizarse con trapo limpio de algodón o papel tisúe embebido en alcohol etílico. Recomendamos no usar ningún otro líquido limpiador.



4- Marcar el extremo del caño antes de introducirlo en la boquilla, de acuerdo a las medidas de penetración que, para cada diámetro, figuran en la tabla 2 de la página 24. Para evitar errores recomendamos usar boquillas numeradas (ver página 21).



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"



ES COPIA DEL ORIGINAL  
YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

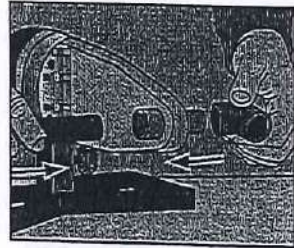
# ANEXO II

0017

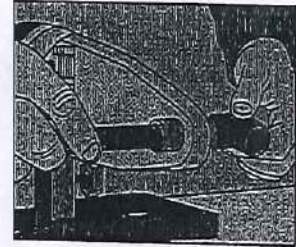


DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

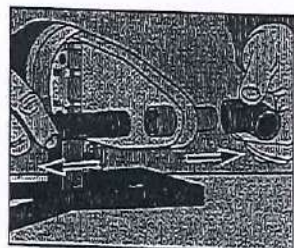
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



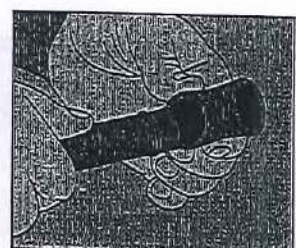
5- Introducir simultáneamente el caño y accesorio, en sus respectivas boquillas, sosteniéndolos derechos en forma perpendicular a la plancha del termofusor.



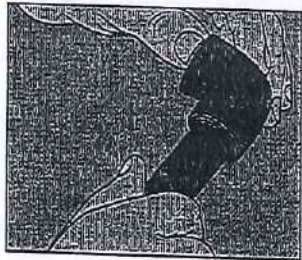
6- El accesorio debe llegar al tope de la boquilla macho. Y el caño no debe sobrepasar la marca hecha previamente (ver tabla 2 de página 24).



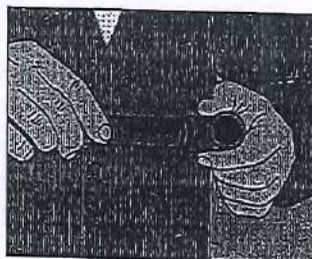
7- Retirar el caño y el accesorio del termofusor cuando se hayan cumplido los tiempos mínimos de calentamiento indicados en la tabla 1 de la página 24.



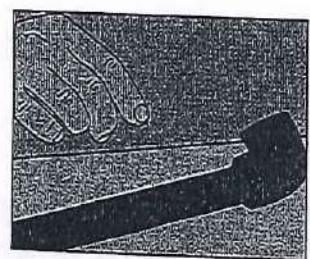
8- Completada la etapa de calentamiento y retirados tubo y accesorio de sus respectivas boquillas, hembra y macho respectivamente, los dos elementos deben unirse rápidamente introduciendo la punta del tubo en el interior de la pieza hasta que los dos anillos o cordones se junten.



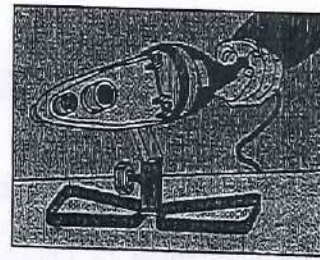
9- Cuando los dos anillos o cordones se juntaron el esfuerzo de empuje debe cesar. La unión de los dos cordones evidencia que la penetración del tubo fue la adecuada y que la etapa previa de calentamiento fue cumplida exitosamente. Recordamos que los cordones o anillos se forman por el escumamiento del material del tubo y del accesorio.



10- Una vez suspendido el empuje, queda la posibilidad, durante 3 segundos, de enderezar el accesorio o de girarlo no más de 15°.



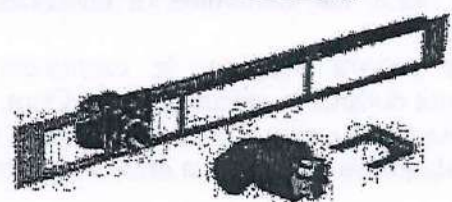
11- Dejar reposar cada Thermofusión sin someterla a esfuerzos importantes hasta que se encuentre totalmente fría (ver tabla 1 de la página 24).



12- Si la Thermofusión fue realizada con el termofusor fuera de su soporte, se debe volver a colocar esa herramienta en su correspondiente pie o soporte.

Esta herramienta es de gran utilidad en panelería tipo Durlock o similar.

El soporte está integrado por tres elementos: la base, el eje y el eje de pivote. Los ejes de pivote son de 10 mm de diámetro y los ejes de pivote de 12 mm de diámetro. Los ejes de pivote deben ser de acero inoxidable y los ejes de pivote de aluminio.



El accesorio de esta herramienta debe ser de aluminio y debe tener un eje de pivote en el lado de la plancha. Este eje de pivote debe ser de aluminio y debe tener un eje de pivote de 10 mm de diámetro. Los ejes de pivote deben ser de acero inoxidable y los ejes de pivote de aluminio.

La base y el eje de pivote se conectan mediante un eje de pivote de 10 mm de diámetro. Este eje de pivote debe ser de aluminio y debe tener un eje de pivote de 10 mm de diámetro. Los ejes de pivote deben ser de acero inoxidable y los ejes de pivote de aluminio.

Una vez que se ha hecho la plancha por sus extremos a los momentos de chapa o de madera que se están haciendo, podemos desplazar sobre esta en forma horizontal, los ejes de pivote a la posición deseada (Fig. 6).

Además del uso específico mencionado anteriormente, también se puede aplicar en todo tipo de trabajo. Como muestra un ejemplo realizado en plancha de aluminio (Fig. 6).

D.P.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes de la Argentina"

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ  
PRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

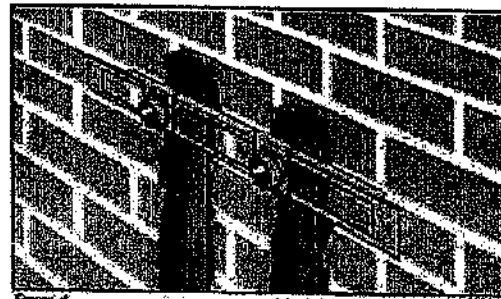
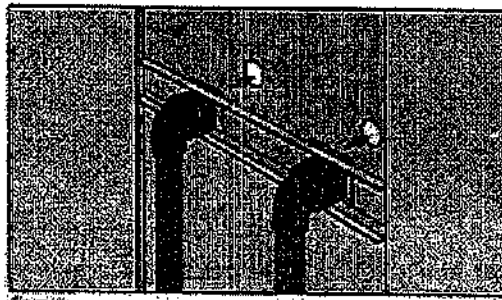
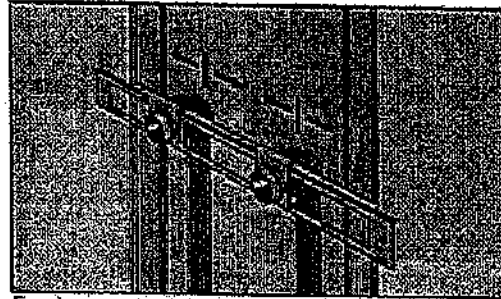
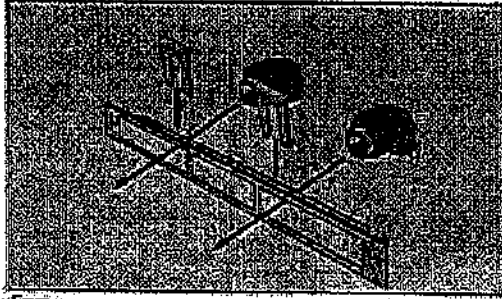


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0041

0017

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



El recorrido de la cañería se iniciará a partir de la alimentación actual al termotanque y hasta la nueva posición en el cuarto de máquinas, recorrerán paredes, cielorrasos y se ejecutarán en un  $\varnothing$  20 mm.  
El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra

## ÍTEM 8

### OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA

#### 8.a) LIMPIEZA PERIÓDICA DE OBRA.

Periódicamente y una vez concluidas las jornadas de trabajo, la empresa deberá retirar todo elemento resultante de la demolición, trabajos en general y depositarlo en los contenedores para su posterior retiro, los elementos re utilizables serán acopiados en lugar a designar por la inspección.

La empresa deberá asegurar la existencia en obra de un contenedor para residuos periódicamente durante la ejecución de la Obra y hasta su recepción provisoria.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

#### 8.b) LIMPIEZA FINAL DE OBRA.

En el presente rubro también deberá contemplar, la limpieza periódica de todos los trabajos esté o no indicados en cada ítem y realizar una vez concluido con la totalidad de los trabajos la Limpieza final de la obra.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"

D.P.P.





ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

# ANEXO II



### 8.c) HONORARIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

La contratista tendrá a su cargo la contratación de un profesional con incumbencia suficiente para ejercer la representación técnica requerida según el pliego de bases y condiciones.

A los fines del presente ítem se considera aplicable la "definición de servicios" dada por el decreto-ley nacional 7.877/55, capítulo IX, artículo 93°: "La función del representante técnico consiste en asumir la responsabilidad que implica una construcción, una instalación o la provisión de equipos y/o materiales para construcciones o industrias. En consecuencia, el representante técnico deberá preparar los planes de trabajo; supervisar asiduamente la marcha de los mismos; responsabilizarse por los planos, cálculos, planillas, etc., de estructuras, instalaciones, etc.; preparar toda la documentación técnica necesaria, como especificaciones, confección de subcontratos, etc., coordinar con los distintos subcontratistas y proveedores, etc."

Será este quien conformará la totalidad de la documentación exigida por el presente pliego de especificaciones técnicas, independientemente de haber recurrido a los servicios de otro profesional, en cuyo caso acompañará solidariamente con su firma, la documentación generada por aquel.

El profesional designado como Representante Técnico deberá ser un profesional habilitado de la Ingeniería, Arquitectura o Maestro Mayor de Obras, a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Deberá permanecer en el emplazamiento de las obras con un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.

Además, deberá presentar un Parte Diario a primera hora del inicio de cada día laboral, de la jornada anterior debiendo contener el visto bueno de la Inspección de Obra. El modelo claro y detallado será definido por la Inspección.

A fin de mantener una vía de comunicación efectiva, se deberá informar el domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correos).

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### 8.e) COSTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRA.

La Contratista deberá cotizar los valores que demanden la contratación de un profesional con incumbencia en seguridad e higiene en el trabajo.

Se deberá presentar toda la documentación necesaria en la Normativa Vigente que entienda en la materia en la Superintendencia de Riesgo en el Trabajo conforme a las Condiciones Generales de Higiene y Seguridad en el Trabajo para Empresas Contratistas.

Asimismo, deberá incluir los honorarios por servicio mensual.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.



MIGUEL ANGEL RAMIREZ  
VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS





YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

0041



DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

# ANEXO II

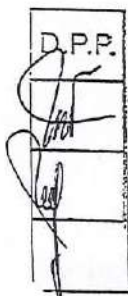
0017

## ANEXO V- de la Resolución D.P.P. N° /2024

### CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

#### Contenido

- A) Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y subcontratista a la Dirección Provincial de Puertos.
- B) Condiciones generales de seguridad, higiene y medio ambiente para el cumplimiento de empresas contratistas y subcontratistas.
  - 1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
  - 2. Obligaciones del contratista.
  - 3. Normas Generales.
  - 4. Elementos de Protección personal.
  - 5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
  - 6. Equipos para izar.
  - 7. Permisos de Trabajo.
  - 8. Trabajos en Altura.
  - 9. Uso de andamios
  - 10. Uso de escaleras
  - 11. Uso de plataforma hidráulica
  - 12. Seguridad Eléctrica
  - 13. Prevención de Incendios.
  - 14. Tareas de Soldadura.
  - 15. Cilindros a presión.
  - 16. Orden y limpieza.
  - 17. Higiene personal.
  - 18. Circulación.
  - 19. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
  - 20. Medio Ambiente.
  - 21. Acciones en caso de emergencia.
  - 22. Primeros Auxilios.



MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ  
VICEPRESIDENTE AIC DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0017 00621



**A) REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA A PUERTO**

1. Carta de presentación dirigida a la D.P.P. con la nómina del personal autorizado a ingresar al PUERTO que contenga: Apellido y Nombre, N° de CUIL y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa.  
Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente.  
En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante la DPP.

**CARTA TIPO**

REF.: OBRA.....  
PLIEGO N° .....

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de solicitarles la autorización correspondiente para el ingreso de el/los portador/es de la presente, cuyos datos figuran al pie.

Dejamos expresa constancia que los mencionados, al igual que nosotros los firmantes, conocemos y aceptamos las normas que rigen en la Dirección Provincial de Puerto y la índole del trabajo que allí se realiza.

Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y provisionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nosotros, que presta tareas en la Dirección Provincial de Puertos. Asimismo, nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/o administrativa que pudiera afectar a la D.P.P. y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación al/los Empleado/s.

Apellido y Nombre	Calificación profesional	N° de C.U.I.L.	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Representante del Contratista**:

Apellido y Nombre	Calificación profesional	Teléfono 24 horas	N° de C.U.I.L.	Fecha de ingreso

D.P.P.

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Responsable de Seguridad del Contratista**:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL  
YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

# ANEXO II

001700



Apellido y Nombre	Matrícula	Calificación profesional	Nº de CUIL	Teléfono 24 horas

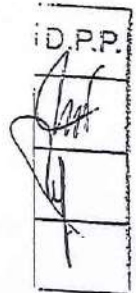
Adjuntamos:

- Copias de las matrículas del personal profesional involucrado.
- Originales de las cartas correspondientes de las empresas subcontratistas que participarán en la prestación de los servicios/obras, dirigidas a nombre de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saluda Atte.  
(Socio Gerente, Presidente, Apoderado, Etc.)

DNI: .....

2. Fotocopia de la constancia del Nº de CUIL del personal autorizado. (Se puede solicitar por Internet a : <http://www.anses.gov.ar/>)
3. Certificado de "No Repetición" hacia D.P.P., emitido por la ART.
4. "Certificado de Cobertura" emitido por la ART, a nombre de la DPP, en original.
5. Carta de la ART con la nómina del personal amparado por Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y Nº de CUIL, con sello y firma de la ART, incluyendo el período de vigencia de la carta.
6. Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (TEL y Direcciones), de la localidad donde prestan servicios.
7. Presentación mensual, a partir del 16 de cada mes, de:
  - Fotocopia de la DD.JJ. (Formulario 931) con acuse de recibo.
  - Constancia de pago de las remuneraciones del personal.
  - Comprobantes de depósitos de ley de Riegos de trabajo.
8. Constancia/Certificado extendida por la entidad bancaria de la existencia de una Cta. Cte. en la cual figure el nombre del contratista (persona física o jurídica) y el número de cuenta, emitida para ser presentada ante D.P.P.
9. Clave de alta temprana (C.A.T.) - Res. Gral. AFIP 899/00. Los contratistas y/o subcontratistas que registren ingreso de personal en relación de dependencia a partir del 01/10/00, deberán presentar obligatoriamente la constancia de dicha clave. Para el caso que el personal detallado en la CARTA TIPO hubiera ingresado a la empresa con anterioridad al 01/10/00 deberán enviar fotocopia del recibo de sueldo.
10. Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago del premio, que cubra lesiones, muerte y/o daños emergentes de los trabajos a desarrollar por el contratista para la D.P.P. y que "Las islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



esté endosada a favor de la D.P.P. La suma asegurada será hasta la suma obligatoria dispuesta por la aseguradora por ocurrencia y en el agregado anual. La vigencia mínima de la cobertura será de 6 meses. Deberán ser contratadas en aseguradoras calificadas por la D.P.P. Para el supuesto caso de arreglo vía proceso de mediación y/o acuerdo extrajudicial y/o sentencia judicial firme el importe correspondiente al deducible y/o franquicia será de exclusivo cargo del contratista, aún para el caso de dictarse sentencia solidaria. La presente póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora no podrá modificar o anular la póliza sin previo aviso a D.P.P. Para el supuesto caso que los contratistas no puedan obtener dicha cobertura, la D.P.P. se reserva el derecho de contratar la misma en forma global bajo exclusivo costo de los contratistas.

11. Identificación de cada uno de los empleados del contratista, la cual podrá realizarse de alguna de las siguientes formas:

11.1. Tarjetas de identificación personal para cada uno de los empleados del contratista, las cuales deberán contener la siguiente información en el frente: Foto, Nombre de la Empresa, Nombre y Apellido del empleado, N° de CUIL, Grupo Sanguíneo y Alergias; y en el dorso: ART, Clínica donde deberá ser trasladado en caso de accidente (correspondiente a la zona donde se esté realizando el trabajo), Teléfono de emergencia de la ART y Nombre del Representante del contratista con teléfono (24 hs). Estas credenciales deberán llevarse en lugar visible por cada uno de los empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.

12. Constancia de prestación del servicio de Seguridad e Higiene a la empresa contratista por parte de un profesional habilitado, de acuerdo a Ley. 19587, Dec. 351/79, Dec. 911/96 y/o Dec. 1338/96.

Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación relacionada:

Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.

12.1.-Comunicación, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha de todo tipo de obra que emprendan (Res. 51/97 - SRT).

12.2.-Presentación de un "Programa de Seguridad de la obra" acordado y/o aprobado con el Representante Técnico de la D.P.P., que contemple el análisis de riesgo cada una de las tareas. Dicho programa deberá estar aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res.35/98 y Res.319/99 - SRT) o para aquellas que el personal de la D.P.P. lo requiera.

12.3.-Cronograma detallado de prestación de servicios/obra.

12.4.-Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad y normas de la D.P.P., vigente dentro de los últimos 12 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.

12.5.-Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal.

12.6.-Fotocopia del registro de la entrega de las normas y procedimientos de seguridad y salud.

12.7.-Informe de siniestralidad del contratista, firmado por la ART. (Ej. Número de accidentes durante los últimos dos años).

13. Para el caso de PERSONAL AUTÓNOMO, el mismo deberá presentar lo siguiente:

13.1: Constancia de N° de CUIT.

13.2: Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
VANINA INES GELPI  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

0041

0017

ANEXO II

DIRECCION PROVINCIAL DE  
PUERTOS



- 13.3: Fotocopia de Póliza contra Accidentes Personales hasta la suma obligatoria endosado a favor de DPP<sup>1</sup> y fecha de vigencia. Dicha póliza deberá cubrir como mínimo los siguientes ítems: Muerte, Invalidez temporaria y/o permanente parcial y/o total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere.
- 13.4: En caso que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: trabajos a más de 2 (dos) metros, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos.
- 13.5: Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales. (Presentación mensual).
- 13.6: Lugar de derivación en caso de Accidentes. Informar prestadores que correspondan a la Póliza contratada o en su defecto por nota algún centro asistencial y servicio de ambulancia para casos de emergencias.
- 13.7: Tarjeta identificatoria o ropa estampada, similar a la requerida en el punto 11.
- 14. Para aquellos servicios / trabajos que deban ser realizados por personal matriculado, deberán adjuntarse copias de las matrículas del personal involucrado (Profesionales intervinientes, responsable de seguridad, Electricistas, Gasistas, etc.)
- 15. Listado de herramientas manuales y equipos/vehículos a ingresar a la DPP para el desarrollo de las tareas.
- 16. Listado de los equipos de seguridad a ingresar a la DPP.

**Nota:**

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el responsable, apoderado y/o titular con sello aclaratorio.

El envío de la documentación solicitada deberá efectuarse por correo o personalmente como mínimo con 48 hs. de antelación al inicio del trabajo, en la unidad operativa donde se llevarán a cabo los trabajos.

Toda la documentación deberá presentarse en original (que será devuelto) y fotocopia. NO se aceptará bajo ningún concepto documentación vía Fax.

Para aquellos contratistas que a su vez sub-contraten trabajos, deberán comunicar por nota a la DPP la empresa designada, debiendo ésta a su vez, cumplimentar con toda la documentación exigida.

**Requisitos para el ingreso de automotores y fletes en general**

En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de la D.P.P. e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el sector de vigilancia de la DPP controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Licencia de conductor actualizada.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros Resolución No.21.999 de la S.S.N. (Superintendencia de Seguros de la Nación), con cobertura hasta la suma obligatoria, junto a los recibos de pago.
- Verificación técnica vehicular.
- Tarjeta verde de la unidad motriz.
- Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.



<sup>1</sup> El beneficiario de la póliza será la DPP., siempre y cuando el asegurado se encuentre prestando servicios para y/o dentro de dicha empresa, caso contrario serán beneficiarios los herederos legales correspondientes. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.

"Las islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0017

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

0041

- En caso de estar equipado con sistema de GNC, Oblea vigente en el parabrisas.
- Elementos de seguridad:
- para unidades de peso bruto total de hasta 1.500 kg. matafuego de 1 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 3 b, con indicador de presión.
- para unidades de peso bruto total de hasta 5.000 kg. matafuego de 2.5 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 5 b, con indicador de presión de carga.
- para unidades con una capacidad de carga mayor a 5.000 kg. matafuego de 5 kg. De capacidad nominal y potencial extintor de 10 b, con indicador de presión de carga.

**Nota:** Para el transporte de mercaderías y residuos peligrosos, el matafuego que deberá portar el vehículo estará de acuerdo a la categoría del mismo y al tipo de potencial extintor que determine el valor de la carga.

Asimismo, se deberá adoptar las indicaciones incluidas en el reglamento de transporte de mercaderías y residuos peligrosos.

**Requisitos para el ingreso de Equipos Móviles (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, Palas mecánicas, autoelevadores, etc.)**

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a la DPP deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales no agrícolas, otorgado por un ente oficial).
- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).



**B) CONDICIONES GENERALES MINIMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*  
Condic. Higiene y Seguridad – página 6

YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de PuertosProvincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## ANEXO II

0017

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PUERTOS

FOLIO

148

0041

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de la DPP. Éstas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes en la DPP, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

## Índice

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Uso de andamio
10. Uso de escalera
11. Uso de plataforma hidráulica
12. Seguridad Eléctrica
13. Prevención de Incendios.
14. Tareas de Soldadura.
15. Cilindros a presión.
16. Orden y limpieza.
17. Higiene personal.
18. Circulación.
19. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
20. Medio Ambiente.
21. Acciones en caso de emergencia.
22. Primeros Auxilios.

### 1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Puertos

*LA D.P.P está firmemente comprometida con la Preservación del Medio Ambiente y el Cuidado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo como así también la Salud de sus Trabajadores, Visitantes, Contratistas y de la Comunidad toda en general.*

En este marco estableceremos un programa eficaz de acciones que posibiliten el mejor desarrollo de nuestras actividades, comprometiéndonos a:

- 1.1. Cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, a nivel nacional, provincial y municipal, aplicando normas propias cuando aquellas no existan.
- 1.2. Evaluar todas nuestras actividades de forma de identificar aquellas que pudieran tener impacto sobre la seguridad, higiene y el medio ambiente, estableciendo métodos de control para minimizar las consecuencias del mismo.
- 1.3. Minimizar o eliminar las emisiones y/o vertidos al aire, agua y suelo, de forma que tengan un efecto ambiental nulo o sustentable en el tiempo.
- 1.4. Implementar programas de mejora continua en prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, evaluando periódicamente su evolución.

"Las islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

MIGUEL ANGELO...  
VICEPRESIDENTE A.C. DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Condic. Higiene y Seguridad - página 7

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0017

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0041

- 1.5. Desarrollar programas de capacitación en todos los niveles que contribuyan a aumentar el compromiso de nuestro personal hacia temas de seguridad, higiene y medio ambiente.
- 1.6. Reconocer que la responsabilidad por el cumplimiento y la aplicación de esta política es de todos los integrantes de la organización.

**2. Obligaciones del Contratista**

El contratista estará obligado a:

- 2.1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- 2.2. Ingresar a la D.P.P. a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en el punto A ("Requisitos mínimos de seguridad para el ingreso de empresas contratistas y subcontratistas").
- 2.3. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de la DPP la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
- 2.4. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la DPP.
- 2.5. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de la DPP y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de la DPP, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.
- 2.6. Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
- 2.7. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas de la DPP.

**3. Normas Generales**

- 3.1. Toda persona que ingrese a la DPP deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
- 3.2. Está prohibido fumar dentro de las locaciones. Solo está permitido fumar en los lugares expresamente indicados a tal fin.
- 3.3. Está prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- 3.4. Está prohibido el ingreso o portación de cualquier tipo de arma.
- 3.5. No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
- 3.6. Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante Técnico de la DPP.
- 3.7. Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de máquinas, etc.
- 3.8. Durante el desarrollo de las tareas habituales, depósitos playa de contenedores, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto, ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.).
- 3.9. Los avisos y letreros constituyen "normas de seguridad" y sus indicaciones deben ser cumplidas.
- 3.10. Debe informarse inmediatamente al Representante Técnico de la DPP, de todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

YANINA INÉS GIL PI  
Dirección Provincial de

# ANEXO II

0017



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

0041

- 3.11. No se debe ingresar en áreas de acceso restringido sin autorización del Representante Técnico de la DPP.
- 3.12. Está prohibido colgarse de estanterías, maquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.

## 4. Elementos de Protección Personal

- 4.1. El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP<sup>2</sup> que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad. Como mínimo deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo de la DPP, mientras su personal permanezca en dichas áreas.
- 4.2. El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a si mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
- 4.3. Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo y calzado de seguridad, y deberá mantenerlo en buen estado.
- 4.4. Para ingresar a cualquier área de la DPP usar siempre el equipo de protección personal específico indicado para ese sector y para cada tarea, trabajo o actividad particular.
- 4.5. Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones a su supervisor.
- 4.6. Mantenga el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
- 4.7. En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
- 4.8. Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.
- 4.9. Ante la presencia de gases o polvos, utilice el equipo de respiración apropiado.
- 4.10. La DPP se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.

## 5. Maquinarias, Equipos y Herramientas

- 5.1. Está totalmente PROHIBIDO el uso de equipos, maquinarias, herramientas o instalaciones de propiedad de la DPP por parte del personal del contratista, como por ejemplo auto elevadores, grúas, plataformas de izaje, etc. La violación a esta norma será considerada como una falta grave y dará lugar a desafectar a la persona de la dotación autorizada a ingresar a la DPP, en forma inmediata.
- 5.2. El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
- 5.3. Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, etc. En caso de detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales o de la DPP, deberá ser retirado de la DPP.
- 5.4. Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
- 5.5. Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
- 5.6. Opere SOLAMENTE los equipos, máquinas, herramientas, etc., para los cuales ha sido autorizado y entrenado. Esto incluye el manejo de equipos móviles (auto elevadores, grúas, zorras, carretas, etc.).

D.P.P.

<sup>2</sup> Elementos de protección personal

"Las islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0017

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

INFORMACIÓN Y SERVICIOS AL CLIENTE

0041

- 5.7. No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.).
- 5.8. Esta absolutamente prohibido el bloquear los dispositivos de seguridad (por ejemplo, microswitches).
- 5.9. No coloque las manos en órganos en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
- 5.10. No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.
- 5.11. Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
- 5.12. No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo.
- 5.13. No deje las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.
- 5.14. Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.

**6. Equipos para izar (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, palas mecánicas, etc.)**

- 6.1. Las grúas deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.
- 6.2. Los equipos para izar deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, mediante carnet habilitante, para desempeñar dicha función.
- 6.3. Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.
- 6.4. Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.
- 6.5. El traslado de las grúas se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazará al costado y nunca delante de la grúa.
- 6.6. Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
- 6.7. Cuando las grúas no sean usadas, serán estacionadas en los lugares autorizados con sus plumas bajas y contraídas.
- 6.8: Están prohibidos los movimientos de cargas sobre personas y el tránsito de las personas bajo las cargas.
- 6.9. Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
- 6.10. El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.

**7. Permisos de trabajo**

- 7.1. Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro antes de dar comienzo a la tarea particular. Lo anterior no excluye ni cubre el requerimiento de la realización del "programa de seguridad" que deberá ser confeccionado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.
- 7.2. Los permisos de trabajo deberán ser firmados por el representante del contratista y por el personal de la DPP a cargo del trabajo y del sector, con firmas autorizadas.
- 7.3. Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de la DPP.







ES COPIA DEL ORIGINAL  
YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

# ANEXO II

0017

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0041

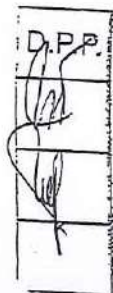
- 7.4. Finalizada la tarea se deberá avisar a los Representantes del contratista, de la DPP y del área de la DPP quienes firmarán el conforme de la conclusión del trabajo.
- 7.5. Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:
  - 7.5.1. Trabajos en caliente.
  - 7.5.2. Ingreso a espacios confinados.
  - 7.5.3. Trabajos en altura.
  - 7.5.4. Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.
  - 7.5.5. Trabajos con fuentes de energía.
  - 7.5.6. Excavaciones.
- 7.6. Antes de iniciar trabajos de excavación, perforación, clavado de estacas o cualquier tipo de tarea que implique remoción de suelos, deberá solicitar autorización previa al representante TECNICO de la DPP.

## 8. Trabajos en altura

- 8.1. Un trabajo en altura es aquel realizado a una altura mayor a 2 m por sobre el nivel 0 (cero), o más de 2 m por debajo del nivel 0. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.
- 8.2. Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.
- 8.3. No está permitido elevar personas en canastos enganchados en grúas, autoelevadores o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, las cuales podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.
- 8.4. Las aberturas en el piso se deben proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.
- 8.5. Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deben estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.
- 8.6. Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.

## 9. Uso de andamios

- 9.1. Utilice andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
- 9.2. Independientemente de la altura del andamio, mantenga sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
- 9.3. El Representante del contratista será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
- 9.4. Los andamios deben contar con plataformas de trabajo metálicas (ancho mínimo 60 cm) con rodapiés y enganches en sus extremos para encastrar en los bastidores, en caso contrario la plataforma de trabajo deberá estar formada por 2 (dos) tablonces de 30 x 5 cm. como mínimo, sin rajaduras, nudos u otros defectos que lo puedan hacer desaconsejable. Los tablonces deben sobrepasar como mínimo 30 cm. de cada extremo y deben contar con tacos de 25 x 25 mm. en cada lateral de forma que el tablón no pueda moverse. Todos los tablonces deberán estar amarrados.
- 9.5. La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0017

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0041

(cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.

- 9.6. Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 6 m. de altura.
- 9.7. Cuando utilice torres de andamios provistos de ruedas en su base, los mismos deben poseer sistemas de traba de seguridad (frenos). A su vez se deberá tener en cuenta la estabilidad de la torre (cociente entre la altura del andamio y el lado más pequeño - H/l), la cual debiera ser menor o igual a 4.
- 9.8. No está permitido el armado y uso de andamios de madera.
- 9.9. Independientemente de su altura el andamio debe estar amarrado.

### 10. Uso de escaleras

- 10.1. Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera.
- 10.2. Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.
- 10.3. Las escaleras de hojas simples y/o extensibles deben ser provistas de zapatas de seguridad antideslizantes.
- 10.4. Si se trata de una escalera de dos hojas, ábrala bien antes de ascender y verifique que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o soga).
- 10.5. Previo al comienzo del trabajo realice una inspección para verificar el estado general de la escalera.

### 11. Uso de plataformas hidráulicas.

- 11.1. Deberán contar con la certificación de un organismo oficial o privado de reconocida trayectoria.
- 11.2. Nunca deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante.
- 11.3. Deberá contar con controles duales de cabina/tierra.
- 11.4. Previo al uso del equipo se deberá chequear el estado general del mismo. En caso de detectar alguna anomalía, la plataforma no podrá utilizarse hasta tanto no sea reparada.

### 12. Seguridad Eléctrica

- 12.1. El electricista que ha recibido la capacitación y entrenamiento necesario, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas. Los electricistas deberán estar matriculados.
- 12.2. Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.
- 12.3. Únicamente el personal autorizado podrá ingresar a la subestación eléctrica.
- 12.4. Considere siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.
- 12.5. Conozca la ubicación del interruptor principal de corriente y de los medios más rápidos de desenergización, por si lo requiere una emergencia.
- 12.6. Realice la limpieza de los equipos y maquinaria sin mojar motores, controles eléctricos y los contactos monofásicos y trifásicos.
- 12.7. Verifique que esté correcta la conexión a tierra siempre que se conecte o desconecte un circuito.
- 12.8. El contratista debe asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.
- 12.9. Nunca deben quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.
- 12.10. Todo equipo de iluminación portátil deberá ser de tensión reducida (24 V).
- 12.11. Los tableros portátiles de obra deberán contar protección diferencial.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puentes

# ANEXO II

0017

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



0041

- 12.12. Todas las conexiones provisorias que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.
- 12.13. Las prolongaciones deberán ser de doble aislación y deberán estar en perfecto estado de conservación. No se admitirán cables con roturas en su aislación.

### 13. Prevención de Incendios

- 13.1. No use equipos de llama abierta, calentadores ni estufas sin autorización. Está prohibido la utilización de mecheros para calentar brea u otros materiales o utilizando sopletes de equipos oxiacetilénicos u oxigas.
- 13.2. Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
- 13.3. No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.
- 13.4. Almacene los líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados que cumplan con lo siguiente: poseer piso firme e impermeable, ser un lugar seco, ventilado y alejado de fuentes de calor, radiación solar y chispas.
- 13.5. Los envases para líquidos inflamables dentro de los lugares de trabajo, serán los denominados Recipientes de seguridad (Safety Can), de fabricación industrial.
- 13.6. Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
- 13.7. Conozca la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.
- 13.8. Nunca obstruya los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
- 13.9. No maltrate ni use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
- 13.10. Si usa un extinguidor, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector de la DPP, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
- 13.11. Desconecte antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).
- 13.12. Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclase de 10 Kg., estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de obras, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

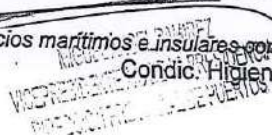
### 14. Tareas de Soldadura

Antes de realizar cualquier trabajo de soldadura en la DPP, se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo. Posteriormente a la realización de la tarea, deberá verificarse que no existan metal fundido, recortes calientes o material encendido.

#### 14.1. Normas de seguridad para el uso de soldadura oxicorte

- a. Deben mantenerse los tubos lo mas alejados posibles del soplete.
- b. Durante las tareas de corte es necesario utilizar la presión correcta para esta operación, ya que un exceso solo provocará chispas aumentando la proyección de escoria.
- c. Para encender el soplete se debe usar solamente chisperos o llama piloto.
- d. Se debe mantener alejado el aceite o la grasa del oxígeno a fin de evitar accidentes por combustión espontánea.
- e. Siempre deben utilizarse antiparras con cristales coloreados.
- f. Las mangueras deben estar sujetadas con abrazaderas al soplete y regulador. No se permitirá el uso de mangueras resquebrajadas o parcialmente quemadas.

D.P.P.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0017

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0041

- g. No deben colgarse el soplete y sus mangueras de los reguladores o de las válvulas de los cilindros.
- h. Los reguladores deben ser revisados en periodos no mayores de seis meses siempre y cuando el uso del equipo sea ocasional. Para usos mas intensivos, esta frecuencia debe reducirse a tres meses.
- i. Las mangueras deberán estar provistas con arrestallamas adyacentes al mango del soplete y válvulas de exceso de flujo a la salida de los reguladores de presión.
- j. Debe asegurarse siempre que los picos de los sopletes se encuentran limpios y sin deterioros.
- k. El capuchón protector de la válvula debe ser colocado y ajustado a mano en aquellos tubos que están vacíos o que sean de reposición.
- l. Los tubos de gases comprimidos deben estar permanentemente amarrados (vacíos y llenos).
- m. No se permitirá en el circuito de acetileno el uso de accesorios de cobre.

#### 14.2. Normas de seguridad para operaciones con soldadura eléctrica

- A. Cuando se emplee soldadura de arco se deberá proteger a los compañeros de trabajo de la exposición cercando el lugar con pantallas.
- B. Debe usarse siempre la máscara de protección facial, aun en las tareas de punteado.
- C. Los transformadores de equipos de soldadura eléctrica deben ser conectados en toma corriente con descarga a tierra. No desconecte nunca el transformador cuando este bajo tensión.
- D. Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza porta electrodos.

#### 14.3. Uso de Amoladoras

##### A. Amoladoras de pie

- El apoyo de la maquina debe estar a 3mm de la piedra, quedando a la altura del centro de la piedra.
- Debe utilizarse la cara lateral de la piedra como superficie de trabajo.
- Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
- No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
- La protección visual es de uso obligatorio
- Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
- La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.
- No deben utilizarse guantes o trapos para sujetar las piezas a trabajar.
- Verifique el balanceo y estado de la piedra.

##### B. Amoladoras portátiles

- Debe contar en todo momento del protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.
- No debe golpearse la piedra al colocarla. Si se cae y golpea, deberá ser reemplazada.
- Al apoyar la máquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES UNA FIEL DE SU ORIGINE

YANINA INÉS GET. PI  
Dirección Provincial de P

## ANEXO II

0017

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

0041

- Nunca cambiar la piedra con la maquina conectada.
- La protección visual es de uso obligatorio.
- Verifique el balanceo y estado del disco.

### 15. Cilindros a Presión

- 15.1. Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetados con cadenas o soportes.
- 15.2. Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.
- 15.3. Antes de levantar un tubo que se encuentre en posición horizontal, deberá verificarse que el capuchón está perfectamente roscado a fin de evitar la caída durante su movimiento.
- 15.4. Los cilindros de acetileno y gases licuados nunca se deben poner en posición horizontal.
- 15.5. Al transportarlo como al moverlo deberán evitarse todo tipo de golpes. Está prohibido arrojarlos desde la caja de un transporte o cualquier desnivel que se quiera sobrepasar.
- 15.6. Habrá que evitar que estén apoyados sobre pisos que se encuentren mojados, ya que al estar contruidos en acero son susceptibles a la corrosión
- 15.7. Si al intentar abrir una válvula se encuentran impedimentos, no deberán utilizarse llaves y menos aún martillos, ya que podrían producir el desprendimiento de la válvula.
- 15.8. Nunca se intentará reparar una válvula de seguridad.
- 15.9. Si se detecta una perdida en un cilindro, no se lo utilizará y se dará aviso de inmediato al Representante del contratista.
- 15.10. Cuando se utilicen cilindros de oxígeno hay que evitar la proximidad de grasas o aceites debido a que su oxidación violenta puede producir focos de incendio. Debe tomarse en cuenta que esto es extensivo a la suciedad que se puede tener en la mano o en el guante que tiene puesto.
- 15.11. Para retirar un regulador de un tubo, primero se debe cerrar la válvula, luego evacuar el contenido de la línea (caño o manguera), aflojar la mariposa del regulador y finalmente retirar el regulador.
- 15.12. Para colocar un regulador, debe abrirse lentamente la válvula del cilindro con el regulador totalmente cerrado y posteriormente debe abrirse el regulador hasta la presión deseada.

### 16. Orden y Limpieza

El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombros, basura o desperdicio.

- 16.1. Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
- 16.2. Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
- 16.3. Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
- 16.4. Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
- 16.5. No utilice aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
- 16.6. No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
- 16.7. Limpie rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
- 16.8. Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.

D.P.P.





- 16.9. No cuelgue toallas, trapos u otros objetos sobre estufas, calderas o generadores de calor.
- 16.10. No coloque cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.
- 16.11. Está prohibido depositar materiales dentro o encima de tableros eléctricos y obstruir su acceso.

### 17. Higiene Personal

- 17.1. Diariamente deberá presentarse a trabajar con su uniforme completo y limpio, sus zapatos de seguridad y el pelo/barba corto o recogido.
- 17.2. Deberá observar todas las normas de higiene necesarias en el uso de los servicios sanitarios, duchas, vestuarios, comedor, etc.
- 17.3. Use agua y jabón para su aseo personal. No utilice solventes o detergentes, puede dañar su piel.
- 17.4. Cuando sus manos estén sucias de aceite, grasa, o productos químicos, lávelas bien, especialmente antes de comer, manipular alimentos, materias primas o productos. La higiene personal es importante, pues los productos que elaboramos podrían contaminarse o dañar nuestra salud.
- 17.5. El personal del contratista hará uso exclusivamente de las instalaciones (sanitarios, vestuarios, comedores, etc.) que le indique el Representante de la DPP.

### 18. Circulación

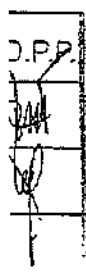
- 18.1. Transite por las sendas peatonales, pasillos y puertas de acceso autorizados. No circule saltando cintas, cables o cañerías.
- 18.2. Evite pasar por los portones usados para la entrada/salida de vehículos, utilice los accesos para el personal
- 18.3. Use los pasamanos de las escaleras, rampas en todo momento.
- 18.4. Camine, no corra.
- 18.5. Estacione los vehículos en los lugares designados. Evite estacionar sobre áreas de tránsito peatonal o vehicular, frente a equipos de extinción de incendios, medios de egreso y tableros eléctricos.
- 18.6. Cargue y descargue en los sectores habilitados.
- 18.7. No se suba, cuelgue o salte sobre máquinas, equipos o materiales.
- 18.8. No se ubique debajo de cargas suspendidas o debajo de lugares donde se realicen trabajos de altura.
- 18.9. No viaje como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
- 18.10. No utilice auto elevadores o máquinas no expresamente diseñadas y autorizadas por el fabricante para tal fin.
- 18.11. No circule con un vehículo a una velocidad mayor a 10 Km/h dentro de las instalaciones de la D.P.P.

### 19. Comunicación de Accidentes/Incidentes

- 19.1. Notifique inmediatamente a su superior cuando sufra algún accidente o incidente durante la jornada de trabajo.
- 19.2. El Representante del contratista es responsable de comunicar dicha circunstancia al Representante Técnico de la D.P.P. inmediatamente después de prestar la debida atención al accidentado y de haber tomado las medidas correctivas iniciales.
- 19.3. El Representante del contratista es responsable por conducir la investigación para determinar las causas que provocaron el accidente/incidente.

### 20. Medio Ambiente

- 20.1. Informe cualquier derrame o pérdida de producto.
- 20.2. No arroje papeles o desperdicios en lugares no habilitados para tal fin.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

YANINA INÉS GELPI  
Dirección Provincial de Puertos

# ANEXO II

0017

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**



0041

- 20.3. Denuncie todo accidente o incidente ambiental.
- 20.4. Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección/manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.
- 20.5. Los residuos propios de la actividad del contratista, generados en la actividad diaria, serán contenidos en ambientes o lugares aislados de la actividad productiva, de manera de evitar cualquier contaminación, con contenciones adecuadas y cubiertos.
- 20.6. Cuando su acumulación lo aconseje, serán removidos al exterior de PUERTO.
- 20.7. Dentro de la D.P.P. serán transportados en recipientes o contenedores cerrados adecuados a su propósito, volumen y peso. Se evitará el ensuciar y/o contaminar áreas del puerto.
- 20.8. El contratista dispondrá de los residuos que genere en contenedores, o mediante los procedimientos que el Representante Técnico de la D.P.P. le indique.
- 20.9. El contratista deberá retirar de PUERTO los eventuales residuos especiales generados en virtud de la prestación de sus servicios, entregando copias de los manifiestos de transporte y disposición final de los residuos especiales que retire de la D.P.P.
- 20.10. Cualquier duda en la disposición o alojamiento de residuos, deberá consultarse al Representante Técnico de la D.P.P. La clasificación de residuos entre comunes y especiales será realizada por el Representante Técnico de la D.P.P. Ningún tipo de residuo líquido o gaseoso generado por el contratista podrá ser mezclado con los propios de la D.P.P., sin la autorización del Representante Técnico de la D.P.P.

## 21. Acciones en caso de Emergencia

- 21.1. Una situación de emergencia estará representada por:
- 21.2. Principio de incendio y/o explosión.
- 21.3. Accidente con consecuencias graves.
- 21.4. Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.
- 21.5. Cada vez que registre una emergencia en PUERTO, dé aviso a su superior inmediato y llame al teléfono de emergencia de la PUERTO.
- 21.6. Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en su lugar de trabajo a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles el Representante Técnico de la D.P.P. u otra persona autorizada.
- 21.7. Si la emergencia requiere la evacuación, el personal del contratista desalojará el área de trabajo ordenadamente, siguiendo las instrucciones del guía de sector que concurra a ordenarlos y dirigirlos a un lugar seguro fuera de la PUERTO.
- 21.8. El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

## 22. Primeros Auxilios

- 22.1. En caso de emergencia/accidente, dé aviso a su superior inmediato y a servicio médico/vigilancia.
- 22.2. Siga fielmente las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico.
- 22.3. Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.
- 22.4. Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.

D.P.P.

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ  
VICEPRESIDENTE AJC DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

2

2